

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo novena reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 27 de noviembre - 1 de diciembre de 2017

Cuestiones estratégicas

NECESIDADES DE FOMENTO DE CAPACIDAD DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO
Y DE LOS PAÍSES CON ECONOMÍAS EN TRANSICIÓN:
INFORME DE LA SECRETARÍA

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.31 a 17.35 sobre Fomento de capacidad. Las Decisiones 17.34 a 17.35 están dirigidas a la Secretaría y al Comité Permanente:

17.34 Sujeto a la disponibilidad de financiación externa y en caso necesario, la Secretaría deberá:

- a) continuar desarrollando y mejorando la página web de la CITES así como el Colegio Virtual CITES como un recurso electrónico para proporcionar apoyo a las Partes en materia de fomento de capacidad, incluyendo la incorporación de la siguiente información:*
 - i) una lista de las referencias al fomento de capacidad que figuran actualmente en las resoluciones y Decisiones, así como las secciones pertinentes de los informes de aplicación de la CITES, para mejorar así el seguimiento continuado de las actividades de fomento de capacidad; y*
 - ii) una lista de posibles recursos y mecanismos financieros para apoyar la aplicación de la CITES (por ejemplo, a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo para el Elefante Africano);*
- b) en el ámbito de las Metas 1 y 3 de la Visión Estratégica de la CITES, proporcionar un apoyo técnico específico para el fomento de capacidad y realizar formaciones generales y especializadas destinadas a: las Autoridades Administrativas y Científicas CITES, las aduanas y las entidades de aplicación de la ley, el cuerpo judicial, los legisladores y otros interesados directos, particularmente en las nuevas Partes, las Partes que son países en desarrollo, las Partes identificadas a través del mecanismo de cumplimiento y los pequeños Estados insulares en desarrollo;*
- c) en consulta y en cooperación con los Comités de Fauna y de Flora, realizar la revisión y desarrollo de materiales seleccionados de fomento de capacidad y de identificación, incluyendo materiales con relación a la preparación, el establecimiento y la aplicación de cupos nacionales de exportación voluntarios;*
- d) publicar una Notificación a las Partes invitando a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a que proporcionen a la Secretaría información precisa*

sobre sus necesidades en cuanto a fomento de capacidad, e informar al Comité Permanente, en su 69ª reunión, sobre las respuestas recibidas; y

- e) *continuar colaborando con instituciones y organizaciones para proporcionar a las Partes asistencia en materia de fomento de capacidad pertinente para la CITES, por ejemplo la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC) (incluyendo a todos sus socios), el Centro de Comercio Internacional (CCI), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Universidad Internacional de Andalucía, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).*

17.35 *El Comité Permanente deberá:*

- a) *supervisar la realización de las actividades relacionadas con el fomento de capacidad que figuran actualmente en las resoluciones y Decisiones a través de la información proporcionada por la Secretaría de conformidad con la Decisión 17.34 a) i);*
- b) *examinar los resultados de la encuesta iniciada mediante la Notificación a las Partes a la que se hace referencia en la Decisión 17.34 d), así como la información comunicada en las secciones pertinentes de los informes de aplicación de la CITES;*
- c) *examinar el trabajo de los Comités de Fauna y de Flora en aplicación de la Decisión 17.32, y proporcionar orientaciones, según proceda; y*
- d) *formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes, según proceda, sobre cómo se pueden consolidar, racionalizar y hacer más coherentes las actividades de fomento de capacidad que se especifican en las resoluciones y Decisiones.*

Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 17.34 y 35

3. La Secretaría ha diseñado una página especializada en el sitio web de la CITES sobre fomento de capacidad, disponible en https://cites.org/eng/prog/capacity_building/index.php. De conformidad con el párrafo a) de la Decisión 17.34, la página contiene una lista de referencias al fomento de capacidad que figuran en las resoluciones y decisiones en vigor, y una lista de posibles recursos financieros y mecanismos para apoyar la aplicación de la CITES, así como otra información relevante para el fomento de capacidad. En los Anexos 1 y 2 al presente documento figura una actualización del estado de aplicación de esas resoluciones y decisiones.
4. Desde la CoP17, la Secretaría ha proporcionado diversos y variados tipos de apoyo al fomento de capacidad y de formación, en aplicación del párrafo b) de la Decisión 17.34.¹ Pese a que la Secretaría trata de responder a las necesidades manifestadas y a las invitaciones de las Partes para participar en persona en talleres de fomento de capacidad y formación, dado los limitados recursos humanos y financieros, se otorga preferencia a las intervenciones de naturaleza regional o subregional a fin de potenciar al máximo los recursos disponibles de la Secretaría. La disponibilidad de un miembro de la Secretaría para proporcionar apoyo en persona puede estar sujeto además a la relevancia del tema de que se trate, al calendario y a la disponibilidad de fondos.
5. Las actividades de fomento de capacidad se han reforzado también mediante colaboraciones con otras organizaciones. La actualización sobre la aplicación en los Anexos 1 y 2 incluye referencias a las colaboraciones con instituciones y organizaciones asociadas como se indica en el párrafo e) de la Decisión 17.34. Entre los asociados más destacados cabe destacar, sin limitarse a ello:

¹ *Algunas actividades abordan un tema concreto de cumplimiento o versan sobre apoyo técnico a un tema específico. Sin embargo, esas actividades forman parte también de las actividades de "fomento de capacidad" para los fines de este documento, considerando que gran parte del trabajo de la Secretaría consiste en ayudar a las Partes a adquirir conocimientos y habilidades específicas para comprender mejor la Convención y aplicarla.*

- INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas a través del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) en la aplicación del Programa Estratégico del ICCWC ;
 - la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) sobre las inclusiones de especies marinas;
 - la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) sobre especies arbóreas incluidas en la CITES;
 - el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a través del Proyecto de legislación nacional CITES;
 - la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) sobre la gestión de permisos electrónicos CITES;
 - la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) sobre las tortugas marinas; y
 - CMS y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) sobre el apoyo a la conservación y gestión del león.
6. A fin de complementar su apoyo en persona, la Secretaría usa cada vez más medios virtuales como el protocolo de voz por Internet (por ejemplo, Skype) y seminarios en línea para el fomento de capacidad y la formación de las Partes. Esto ha demostrado ser útil cuando el presupuesto y las limitaciones de tiempo impiden a la Secretaría ofrecer participación directa, y es más ecológico que viajar. En el Cuadro 1 *infra* se muestran ejemplos de reuniones en las que la Secretaría prestó apoyo virtual:

Cuadro 1. Lista de reuniones en las que la Secretaría prestó asistencia técnica por medios virtuales

Reunión	Lugar y fecha	Decisiones conexas	Colaboradores
FAO/ Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) – Taller sobre los corales rojos	Tunicia, marzo de 2017	Decisión 17.34 b), Resolución Conf. 10.3	FAO, CGPM
Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) – Seminario en línea <i>Global Wildlife Program Knowledge Management</i> sobre la aplicación de permisos electrónicos CITES para mejorar el control del comercio de vida silvestre	Estados Unidos de América (Sesión virtual) mayo de 2017	Decisión 17.159	FMAM, Banco Mundial, Banco Asiático de Desarrollo, etc.
Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (ACTO) –Taller preparatorio regional de la 29ª reunión del Comité de Fauna y 23ª reunión del Comité de Flora	junio de 2017	Resolución Conf. 10.3	ACTO
Taller regional sobre la evaluación de riesgos para las especies marinas incluidas en el Apéndice II de la CITES	Guatemala, junio de 2017	Decisiones 7.209, 17.212	
Taller nacional sobre dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para el tiburón	Sri Lanka, junio de 2017		
Taller nacional de la FAO sobre el Acuerdo sobre medidas del Estado del Puerto	Tailandia, septiembre de 2017	Decisión 17.213	FAO
Reunión regional del Caribe sobre tiburones	Barbados, octubre de 2017	Decisiones 17.209, 17.212	

7. En cuanto al apoyo a las Partes a través de medios virtuales, el Secretario General de la CITES ha hecho numerosas declaraciones para las reuniones mediante video, como el Proyecto regional para ordenar, supervisar y controlar el comercio de especies de fauna y flora silvestres en peligro (Brasil, abril de 2017); el Grupo especial CITES sobre tortugas y galápagos (Singapur, abril de 2017); y el taller de la CITES sobre los medios de subsistencia (Sudáfrica, noviembre de 2016).
8. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo c) de la Decisión 17.34, en la sesión conjunta de la 29ª reunión del Comité de Fauna y la 23ª reunión del Comité de Flora se estableció un Grupo de trabajo sobre materiales de fomento de capacidad y de identificación (AC29/PC23). Un proyecto de plan de trabajo propuesto por la Secretaría², incluyendo actividades relacionadas con la revisión y desarrollo de materiales de fomento de capacidad e identificación, está siendo revisado por las copresidencias a la luz de los comentarios recibidos en la AC29/PC23. El plan de trabajo propuesto incluye la revisión de la Resolución Conf. 3.4, sobre *Cooperación técnica*. Se espera que el grupo de trabajo comience la aplicación del plan de trabajo una vez finalizado.
9. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo d) de la Decisión 17.34, la Secretaría publicó la Notificación a las Partes No. 2017/038 del 15 de mayo de 2017 sobre *Información que han de presentar las Partes para la 69ª reunión del Comité Permanente*. En el párrafo 2 c) de la Notificación, la Secretaría solicita a los países en desarrollo y los países con economías en transición que proporcionen información sobre sus necesidades en materia de fomento de capacidad, en particular: la esfera de actividad de fomento de capacidad que se necesita; el método preferido de entrega; la audiencia seleccionada; y si se dispone de financiación o contribución en especie para realizar la actividad solicitada. Las Partes debían presentar esa información antes del 1 de agosto de 2017. La Secretaría recibió la siguiente información de dos Partes en respuesta a la Notificación, como puede verse en el Anexo 3 al presente documento.
10. Dado que solo dos Partes respondieron a la precitada Notificación en relación con las necesidades en materia de fomento de capacidad, el Comité Permanente tal vez desee esperar hasta que se someta otra información en las secciones relevantes de los informes de aplicación CITES antes de iniciar un examen de las necesidades de fomento de capacidad de las Partes, como se estipula en el párrafo b) de la Decisión 17.35.

En pro de actividades de fomento de capacidad más consolidadas, racionalizadas y coherentes

11. En el párrafo d) de la Decisión 17.35, la Conferencia de las Partes solicita al Comité Permanente que considere cómo se pueden consolidar, racionalizar y hacer más coherentes las actividades de fomento de capacidad que se especifican en las resoluciones y decisiones, y formule recomendaciones a la Conferencia de las Partes según proceda. Como se muestra en los Anexos 1 y 2 de este documento, las actividades de fomento de capacidad figuran en una amplia gama de resoluciones y decisiones – de hecho, gran parte de la labor de la Secretaría puede considerarse fomento de capacidad, ya que su principal función es servir a las Partes con la finalidad de que adquieran conocimientos y habilidades para comprender mejor la Convención y aplicarla.
12. El Comité Permanente tal vez desee primeramente considerar diferentes enfoques para compilar y supervisar efectivamente esas actividades. A fin de prestar asistencia, la Secretaría ha hecho una evaluación preliminar de algunas posibles soluciones y propone los siguientes enfoques que pueden ser los más eficaces:

Compilar y supervisar

- a) La compilación de información sobre fomento de capacidad a partir de los informes de aplicación³ CITES es potencialmente un poderoso medio para supervisar las actividades y las necesidades a largo plazo. Como puede verse en el cuadro *infra*, hay varias secciones en el informe de aplicación en las que se pide a las Partes que proporcionen información sobre las actividades en curso de fomento de capacidad, así como de las necesidades. La Secretaría propone extraer la información de esas secciones y preparar un resumen sobre fomento de capacidad para incluirlo en el sitio web de la CITES en el futuro.

² El proyecto de plan de trabajo propuesto por la Secretaría se encuentra en el documento AC29 Doc.9 / PC23 Doc.10.

³ El nuevo formato de informe de aplicación CITES figura en la Notificación a las Partes No.2016/006 del 5 de febrero de 2016.

Cuadro 2. Secciones del informe de aplicación CITES en las que se solicita información relacionada con el fomento de capacidad

Indicador de la Visión Estratégica de la CITES	Información que deben presentar las Partes en el informe de aplicación sobre actividades y herramientas de fomento de capacidad
1.6.3a	Actividades de fomento de capacidad para los Estados del área de distribución proporcionadas por fuentes externas sobre la conservación y la gestión de especies compartidas incluidas en los Apéndices de la CITES
1.6.3b	Actividades de fomento de capacidad para otros Estados del área de distribución sobre la conservación y la gestión de especies compartidas incluidas en los Apéndices de la CITES
1.6.3c	Otros modos de colaboración con otras Partes
1.8.1a	Disponibilidad de recursos de información o capacitación para apoyar: la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial
2.3.1a	Número de actividades de capacitación y fomento de capacidad que se realizaron durante el periodo de información
2.3.1b	Tipo de actividades de capacitación y fomento de capacidad que se realizaron
3.3.3a	Disponibilidad de fondos para facilitar talleres, capacitación u otras actividades de fomento de capacidad CITES
Indicador de la Visión Estratégica de la CITES	Información que deben presentar las Partes en el informe de aplicación sobre actividades de fomento de capacidad
1.7.3c	Necesidades de capacidad para utilizar tecnología forense con miras a apoyar la investigación de delitos contra la CITES
1.7.3g	Necesidades de capacidad para aplicar las disposiciones legislativas a los delitos contra la CITES
2.3.1c	Necesidades de fomento de capacidad

- b) la mejora de la supervisión de la aplicación de las actividades de fomento de capacidad enunciadas en las resoluciones y decisiones puede continuarse mediante la presentación de informes por la Secretaría, según proceda, al Comité Permanente, así como a los Comités de Fauna y Flora, utilizando los cuadros contenidos en los Anexos 1 y 2 del presente documento. Esos cuadros se incluirán también en la página sobre fomento de capacidad en el sitio web de la CITES. El Comité Permanente puede estimar importante supervisar los progresos en la aplicación de las decisiones durante el periodo entre reuniones, así como evaluar si las actividades de fomento de capacidad eran realistas y alcanzables al final de cada periodo entre reuniones.

Consolidación

- c) La consolidación mediante la Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020 ya existe en cierta medida: Meta 1 - Velar por el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención, Objetivo 1.8 - Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados; y Meta 2 - Disponer de los medios y recursos financieros necesarios para el funcionamiento y la aplicación de la Convención, Objetivo 2.3 - Se dispone de recursos suficientes a escala nacional e internacional para aplicar programas de fomento de la capacidad. Pese a que la Visión Estratégica no es en sí misma eficaz para consolidar las actividades de fomento de capacidad, es útil cuando se vincula con el nuevo informe de aplicación CITES. El Comité Permanente tal vez desee considerar cómo éstas podrían consolidarse y racionalizarse aún más durante su examen del punto del orden del día sobre la Revisión y sustitución de la Visión Estratégica de la CITES .
- d) La consolidación mediante una Resolución sobre fomento de capacidad puede permitir una consolidación de la dirección estratégica de las actividades de fomento de capacidad. El Grupo de trabajo sobre materiales de fomento de capacidad y de identificación de los Comités de Fauna y de Flora tiene en su plan de trabajo un examen de la Resolución Conf. 3.4, sobre *Cooperación técnica* y

la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16) sobre *Manual de Identificación*, lo que podía contribuir a este objetivo.

Tipología y priorización

- e) Además de la consolidación de las actividades de fomento de capacidad enunciadas en las decisiones y resoluciones, el Comité Permanente podría también considerar si éstas pueden racionalizarse y hacerse más coherentes y de qué modo, posiblemente mediante la tipología y la priorización de las actividades. La tipología podría entrañar: geografía (Parte o región), alcance (grupo taxonómico o tema), grupo elegido (Autoridad Administrativa, Autoridad Científica, autoridades de observancia u otra); metodología (intercambio de información, asistencia técnica, capacitación/talleres específicos, desarrollo de herramientas); u otras categorías.
- f) La priorización puede requerir uno o más criterios, como: nivel de impacto (cambio significativo en la aplicación de la Convención); urgencia (especies y temas que requieren respuesta inmediata); y oportunidad y potencial (necesidades expresadas por las Partes, facilidad de aplicación y disponibilidad de fondos). La Secretaría cree que no sería necesaria o practicable una priorización estricta, pero la adopción de criterios que guíen el proceso puede ayudar a las Partes y la Secretaría.

Recomendación

13. La Secretaría invita al Comité Permanente a:

- a) tomar nota del presente documento;
- b) tomar en consideración la importancia cada vez mayor de utilizar medios virtuales y otros medios innovadores respecto del fomento de capacidad a fin de promover la efectiva aplicación de la Convención, además del apoyo en persona; y
- c) considerar las observaciones de la Secretaría en los párrafos 11 y 12 de este documento y ratificar los enfoques propuestos en el párrafo 12, o de otro modo, proporcionar orientación adicional sobre si abordar la consolidación y la racionalización de las actividades de fomento de capacidad y de qué modo.

Decisiones que hacen referencia al fomento de la capacidad

Decisión	Título	Texto	Estado y plan de aplicación de la Secretaría CITES (para las actividades dirigidas a la Secretaría)
17.40	Medios de subsistencia	Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá: c) cooperar con los organismos y programas de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes para establecer una financiación <i>ad hoc</i> de los medios de subsistencia y promover las actividades de fomento de capacidad con el fin de apoyar a las Partes en la aplicación de la Convención como parte importante de propiciar los medios de subsistencia; e	El Taller sobre la CITES y los medios de subsistencia se celebró en Sudáfrica en noviembre de 2016. China ha ofrecido apoyo financiero para organizar un taller de fomento de capacidad sobre la CITES y los medios de subsistencia en 2018. Se necesita financiación adicional en particular para actividades nacionales de fomento de capacidad.
17.55	Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales	Se alienta a las Partes a que refuercen las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales sobre la diversidad biológica a nivel nacional, mejorando, entre otras cosas, la coordinación y la cooperación entre los coordinadores nacionales y fortaleciendo las actividades de fomento de capacidad .	No se aplica (instrucción no dirigida a la Secretaría)
17.64	Leyes nacionales para la aplicación de la Convención	La Secretaría deberá: d) sujeto a la disponibilidad de financiación externa, proporcionar asesoramiento y asistencia legal a las Partes sobre la preparación de medidas apropiadas para la aplicación efectiva de la Convención , inclusive orientación y formación en materia legislativa a las autoridades CITES, los redactores legislativos, los encargados de adoptar políticas, el poder judicial, los parlamentarios y otros oficiales gubernamentales relevantes encargados de la formulación y adopción de legislación relacionada con la CITES; e) sujeto a la disponibilidad de financiación externa, cooperar, en la prestación de asistencia legislativa , con los programas jurídicos de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Oficina de las Naciones Unidas contra	La Secretaría, en cooperación con el PNUMA, organizó un Taller sobre el proyecto de legislación nacional para las Partes de África occidental (febrero de 2017) y prestó apoyo técnico. La Secretaría cooperó con varios colaboradores en el marco del Equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre comercio ilícito de vida silvestre y productos forestales a fin de prestar apoyo en el Simposio África-Asia sobre el fortalecimiento de los marcos jurídicos para combatir los delitos contra la vida silvestre (julio de 2017).

Decisión	Título	Texto	Estado y plan de aplicación de la Secretaría CITES (para las actividades dirigidas a la Secretaría)
		la Droga y el Delito (UNODC), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, así como las organizaciones regionales, como el Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP), la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (ACTO), la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), Liga de los Estados Árabes (LAS), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP);	
17.82	Proceso de los planes de acción nacionales para el marfil	La Secretaría se pondrá en contacto con Partes y organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes con miras a proporcionar asistencia financiera y/o técnica para la elaboración y la aplicación efectiva del proceso de los PANM.	La Secretaría realizó una misión técnica en Mozambique en julio de 2017. Para mayor información, véase el documento del SC69 sobre <i>Rinocerontes</i> . La Secretaría se puso en contacto activamente con las agencias asociadas del ICCWC para apoyar la aplicación del PANM como parte de sus actividades en curso.
17.83	Cuestiones relacionadas con la observancia	La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá: b) trabajar con el Banco Mundial y otras organizaciones socias del ICCWC para mobilizar el programa de capacitación sobre “Delitos contra la vida silvestre y medidas contra el blanqueo de dinero” desarrollado bajo los auspicios del ICCWC, para reforzar la capacidad entre los organismos de aplicación de la ley, los fiscales y los jueces para detectar e investigar transacciones ilegales y actividades sospechosas relacionadas con delitos contra la vida silvestre y llevar a juicio y formular sentencias sobre casos de blanqueo de dinero relacionados con delitos contra la vida silvestre;	La Secretaría trabajó con el Banco Mundial en la preparación de formación piloto sobre investigaciones financieras en Kenia en junio de 2017. A tenor de las experiencias de esta formación piloto, el programa se está ajustando y mejorando, con planes para celebrar nuevas sesiones de capacitación nacional en el futuro. Para mayor información, véase el documento del SC69 sobre <i>ICCWC</i> .
17.93	Lucha contra la ciberdelincuencia relacionada con la vida silvestre	La Secretaría deberá: b) en su función de apoyo a la aplicación de la ley, ofrecer asistencia y conocimientos especializados acerca de operaciones de aplicación de la ley e investigaciones sobre ciberdelincuencia relacionada con la vida silvestre;	La Secretaría cooperó con INTERPOL para organizar un curso práctico sobre la investigación de delitos cibernéticos contra la vida silvestre en junio de 2017, en el que se impartió capacitación a los oficiales de policía y de vida silvestre de países asiáticos a fin de que estuviesen equipados con las habilidades necesarias para combatir el comercio ilegal de vida silvestre a través de plataformas en línea y asistir a los

Decisión	Título	Texto	Estado y plan de aplicación de la Secretaría CITES (para las actividades dirigidas a la Secretaría)
			investigadores a utilizar fuentes de inteligencia en línea.
17.102	Especímenes criados en cautividad y en granjas	La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá, deberá participar en un proyecto de fomento de capacidad utilizando materiales preparados con arreglo a las Decisiones 16.63 a) vii) y 15.52 a). ...	Al margen del taller de consulta sobre la reglamentación del comercio de especímenes CITES criados en cautividad o en granjas (Reino Unido, marzo de 2017), se celebraron reuniones bilaterales con varios países para acopiar información y puntos de vista sobre las necesidades de fomento de capacidad. El próximo año se espera mayor divulgación en países clave. Se obtuvieron fondos para publicar dos documentos: <i>Guía para la aplicación de código de origen de la CITES</i> y <i>Guía para la inspección de los establecimientos de cría en cautividad y en granjas</i> en el sitio web de la CITES y traducirlos en diversos idiomas de Asia sudoriental.
17.113	Carne de animales silvestres	Sujeto a la disponibilidad de recursos externos, la Secretaría deberá desarrollar, en colaboración con la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre (CPW), el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) y otras organizaciones, según proceda, materiales de orientación, actividades y herramientas encaminados a mejorar la capacidad de las Partes para regular el comercio de carne de animales silvestres e informar sobre estos esfuerzos en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.	Como parte de la asociación con la CPW (de la que la CITES es miembro), el Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) están preparando orientación técnica sobre la gobernanza de la vida silvestre en pro de un sector de la carne de animales silvestres sostenible. Se espera que esta orientación se presente en la reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) del CDB en diciembre de 2017.
17.153	Trazabilidad	Se invita a las Partes a que: e) colaboren en la realización de programas de fomento de capacidad que promuevan la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur en el desarrollo de sistemas de trazabilidad.	No se aplica (instrucción no dirigida a la Secretaría)
17.159	Sistemas electrónicos y tecnologías de la información	Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá: c) proporcionar servicios de fomento de capacidad y asesoría para ayudar a las Partes interesadas en aplicar soluciones electrónicas para la gestión de los permisos y certificados CITES.	La Secretaría asistió al Taller de UNNeXT sobre aplicación de certificados electrónicos (octubre – noviembre de 2016) para fomentar la sensibilización entre las Partes de Asia y el

Decisión	Título	Texto	Estado y plan de aplicación de la Secretaría CITES (para las actividades dirigidas a la Secretaría)
			<p>Pacífico sobre la importancia y los requisitos para la emisión electrónica de permisos CITES.</p> <p>La Secretaría ha proporcionado fomento de capacidad y servicios de asesoramiento a las Partes interesadas, principalmente mediante medios virtuales, entre otras a Bahamas (y otras Partes de la región del Caribe), Botswana, República de Corea, Sudáfrica, Sri Lanka, Tailandia y Emiratos Árabes Unidos.</p>
17.164	Identificación (pieles de tigre)	<p>La Secretaría deberá:</p> <p>a) publicar una Notificación a las Partes, solicitando a los Estados del área de distribución del tigre que informen a la Secretaría si tienen bases de datos de identificación fotográfica para los tigres, y la capacidad para identificar los tigres a partir de fotografías de las pieles de tigre, y en caso afirmativo, las direcciones de los coordinadores u organismos nacionales relevantes;</p> <p>b) informar a las Partes acerca de los Estados del área de distribución del tigre que tienen bases de datos de identificación fotográfica para los tigres, y la capacidad para identificar tigres a partir de fotografías de pieles de tigre, y las direcciones de los coordinadores u organismos nacionales relevantes;</p>	<p>Se publicaron las Notificaciones a las Partes No. 2017/038 y No. 2017/058 para solicitar información pertinente.</p> <p>Se creará una página especializada sobre materiales de identificación en el sitio web de la CITES, en la que se incluirá la información compilada.</p>
16.58 (Rev. CoP17)	Inspección física de los envíos de madera	<p>Antes de la 69ª reunión del Comité Permanente, la Secretaría deberá:</p> <p>c) incorporar esa información en sus actividades de fomento de capacidad relacionadas con el comercio de madera.</p>	Las Partes aún no presentaron información.
16.48 (Rev. CoP17)	Introducción procedente del mar	<p>La Secretaría deberá presentar un informe en las reuniones 69ª o 70ª del Comité Permanente sobre la aplicación de la Convención por las Partes concernidas en relación con la disposición sobre acuerdos de fletamento prevista en la Resolución Conf. 14.6 (Rev. CoP16)... En particular, debería evaluar la capacidad de los Estados de fletamento y los Estados en que están registradas las embarcaciones para supervisar el cumplimiento con las disposiciones de la Convención CITES.</p>	Véase el documento SC69 sobre <i>Introducción procedente del mar</i> .
17.204	Ébanos (<i>Diospyros</i> spp.) y palisandros y palos de rosa	<p>Madagascar deberá: ...</p> <p>c) sujeto a la disponibilidad de financiación, organizar talleres con el objetivo de apoyar la aplicación de los párrafos a) y b) de la presente decisión y de reforzar la capacidad nacional para formular dictámenes de</p>	<p>Hasta la fecha no se ha logrado financiación para aplicar estas decisiones.</p> <p>La Secretaría ha publicado la Notificación a las Partes No. 2017/056 solicitando a las Partes y a</p>

Decisión	Título	Texto	Estado y plan de aplicación de la Secretaría CITES (para las actividades dirigidas a la Secretaría)
	(Dalbergia spp.) de Madagascar	extracción no perjudicial , e identificar y adoptar mecanismos de seguimiento que incluyan la tecnología adecuada (por ejemplo, el rastreo de la madera); ...	los asociados relevantes que presentasen información pertinente.
17.208		La Secretaría deberá: b) sujeto a la disponibilidad de financiación, prestar asistencia para actividades de fomento de capacidad pertinentes en Madagascar y los países de tránsito y destino concernidos por el comercio de especímenes de <i>Diospyros</i> spp. y <i>Dalbergia</i> spp. de Madagascar, mediante, por ejemplo, talleres internacionales de fomento de capacidad ; y	
17.209	Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.)	Se alienta a las Partes a que:... b) compartan experiencias y ejemplos de formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para el comercio de tiburones y rayas incluidas en la CITES, entre otras, cuando sea posible, cómo se están tomando en consideración las pesquerías artesanales, y comunicarlas a la Secretaría para su publicación en el Portal sobre tiburones y rayas de la CITES (https://cites.org/prog/shark), con el fin de mejorar la capacidad y el conocimiento de los niveles de explotación nacional y regional y las medidas de gestión ;...	Se publicó la Notificación a las Partes No. 2017/031 solicitando información a las Partes. La página sobre los tiburones y rayas en el sitio web de la CITES se está revisando actualmente.
17.212		Al reconocer las continuas solicitudes de las Partes para obtener asistencia en la aplicación de las inclusiones de tiburones y rayas en el Apéndice II y la necesidad de más actividades para fomentar la capacidad en este sentido, la Secretaría deberá buscar financiación adicional para abordar las necesidades de capacidad planteadas en las reuniones de aplicación regional (Casablanca, Dakar y Xiamen) * e identificadas a lo largo del proyecto UE-CITES 2013-2016. * Véase el Anexo 1 del documento AC28 Com. 9.	La Unión Europea (UE) ha ofrecido apoyo financiero para el fomento de capacidad de las Partes a fin de que apliquen mejor las inclusiones de los tiburones y las rayas en los Apéndices de la CITES. La Secretaría CITES sigue colaborando con la FAO en la preparación de orientación y herramientas, inclusive para la formulación de DENP.
17.213		Se invita a las Secretarías de la CITES y de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) a seguir cooperando en cuestiones relacionadas con la conservación y el comercio de tiburones y rayas, en particular a que:... e) continúen apoyando el desarrollo y la aplicación de herramientas de orientación y fomento de capacidad para la formulación de DENP , en particular para situaciones en las que hay una baja disponibilidad de datos, la pesquería es en su mayoría artesanal, se captura de manera incidental a los tiburones, o cuando se capturan tiburones que forman parte de stocks compartidos y, cuando se solicite, apoyen a las Partes con asesoramiento específico para garantizar el cumplimiento del Artículo IV	La Secretaría ha observado un gran aumento en el número y la especificidad de las solicitudes de apoyo financiero/técnico sobre las inclusiones de los tiburones y rayas desde la CoP17. Lamentablemente, la Secretaría no ha logrado obtener fondos suficientes hasta la fecha, lo que podía requerir una reducción de la aplicación de esas decisiones.

Decisión	Título	Texto	Estado y plan de aplicación de la Secretaría CITES (para las actividades dirigidas a la Secretaría)
		para el comercio de tiburones y rayas incluidas en el Apéndice II de la CITES.	
17.225	Grandes felinos asiáticos (Felidae spp.)	Se alienta a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que brinden apoyo financiero y técnico a las Partes que soliciten capacidades y recursos adicionales para aplicar de manera eficaz la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP17) , sobre <i>Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I</i> . También se alienta a las Partes a aplicar las recomendaciones pertinentes de los diferentes foros y herramientas internacionales incluyendo, pero sin limitarse a ello, los resultados del simposio “Hacia el Furtivismo Cero” y el conjunto de instrumentos “Hacia el Furtivismo Cero”, así como los procesos relevantes de la Iniciativa Mundial del Tigre y el Foro Mundial del Tigre que aborden los recursos necesarios para combatir la caza furtiva, el tráfico y el comercio ilegal.	No se aplica (instrucción no dirigida a la Secretaría)
16.153 (Rev. CoP17)	Sándalo de África oriental (<i>Osyris lanceolata</i>)	El Comité de Flora y los Estados del área de distribución de África oriental de la especie <i>Osyris</i> deberán: ... c) identificar mecanismos que contribuyan a fomentar capacidades para formular dictámenes de extracción no perjudicial, en el caso de las poblaciones actualmente incluidas;	El Comité de Flora examinó esta cuestión en su 23ª reunión (Ginebra, julio de 2017), y estableció un grupo de trabajo para considerar, entre otras cosas, este párrafo de la decisión.
17.241	León africano (<i>Panthera leo</i>)	Sujeto a la disposición de financiación externa, la Secretaría deberá, en colaboración con los Estados del área de distribución del león, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN): g) apoyar el fomento de capacidad en lo que concierne a la conservación y gestión del león, incluyendo, según proceda, la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial cuando lo soliciten los Estados del área de distribución;	La UE ha ofrecido apoyo financiero para iniciar la aplicación de la decisión. La Secretaría CITES ha colaborado estrechamente con la Secretaría de la CMS y la UICN para desarrollar un programa de trabajo exhaustivo a fin de aplicar la Decisión 17.241, y buscar colectivamente la manera de obtener fondos para las actividades previstas.
17.285	Caracol pala (<i>Strombus gigas</i>)	Los Estados del área de distribución de <i>Strombus gigas</i> deberán: e) colaborar en el desarrollo y la aplicación de programas conjuntos de investigación a nivel subregional o regional para apoyar la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial y promocionar actividades pertinentes de investigación y fomento de capacidad a través de los organismos regionales de ordenación pesquera;	No se aplica (instrucción no dirigida a la Secretaría)

Decisión	Título	Texto	Estado y plan de aplicación de la Secretaría CITES (para las actividades dirigidas a la Secretaría)
17.289		<p>La Secretaría deberá, sujeto a la disponibilidad de financiación externa:</p> <p>a) continuar colaborando con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Grupo de trabajo sobre el caracol pala compuesto por ...para brindar asistencia a los Estados del área de distribución de <i>S. gigas</i> con el fin de mejorar la capacidad de sus Autoridades Administrativas y Científicas CITES, autoridades de pesca y otros interesados para aplicar el Plan Regional de Manejo y Conservación de la Pesquería de Caracol Pala y la guía para formular DENP;</p>	<p>La Secretaría está en contacto con la FAO para aplicar esta decisión. Sin embargo, aún no se ha logrado financiación para su aplicación.</p>
17.302	Especies arbóreas africanas	<p>El Comité de Flora deberá formar un Grupo de trabajo sobre especies arbóreas africanas con el siguiente mandato, así como cualquier otro mandato que estime conveniente. El Grupo de trabajo: ...</p> <p>c) tratará de identificar las lagunas y las deficiencias en la capacidad de los Estados del área de distribución de especies arbóreas africanas con miras a aplicar efectivamente la CITES para esas especies;</p>	<p>No se aplica (instrucción no dirigida a la Secretaría)</p>

Resoluciones que hacen referencia al fomento de la capacidad

Resolución	Título	Referencia al fomento de la capacidad	Estado y plan de aplicación de la Secretaría CITES (para las actividades dirigidas a la Secretaría)
Conf. 3.4	Cooperación técnica	<ol style="list-style-type: none"> 1. HACE UN LLAMAMIENTO a todas las Partes para que velen por la inclusión de componentes de asistencia técnica, en asuntos relacionados con la Convención, en los programas bilaterales y multilaterales de ayuda al desarrollo en los que participen; 2. INSTA a las Partes a que aporten fondos especiales y personal calificado, posiblemente mediante la adscripción de expertos asociados a la Secretaría y a países en desarrollo para la ejecución de proyectos de asistencia técnica en beneficio de otras Partes; y 3. SOLICITA a la Secretaría que trate de obtener financiación externa a ese efecto, en consulta con el Comité Permanente, y que ejecute los proyectos financiados con esos fondos. 	<p>Alemania y Turquía han prestado asistencia técnica a la Secretaría mediante personal especializado (adscripción en comisión de servicios, expertos asociados).</p> <p>Se han proporcionado otros fondos externos para prestar asistencia técnica. Véase el documento SC69 sobre <i>Financiación externa: Informe de la Secretaría</i>.</p>
Conf. 10.3	Designación y función de la Autoridad Científica	<ol style="list-style-type: none"> 3. ALIENTA a las Partes, a la Secretaría y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a que organicen y apoyen cursillos y seminarios destinados concretamente a mejorar la aplicación de la CITES por las Autoridades Científicas; ... 	<p>La Secretaría emprendió diversas actividades generales de fomento de capacidad y sensibilización (Véase el Cuadro 1 en el presente documento).</p> <p>Véase también el documento AC29 Doc. 10/PC23 Doc. 11.1 sobre <i>Dictámenes de extracción no perjudicial</i>.</p>
Conf. 10.10 (Rev. CoP17)	Comercio de especímenes de elefante	<ol style="list-style-type: none"> 26. ACUERDA que: <ol style="list-style-type: none"> a) iv) fomentar la capacidad en los Estados del área de distribución del elefante y, según proceda, los países involucrados en el comercio de especímenes de elefante, para aplicar y utilizar MIKE y ETIS en la gestión de los elefantes y la mejora de la observancia; 27. INSTA a todas las Partes a que asistan a los Estados del área de distribución del elefante para mejorar su capacidad con miras a ordenar y conservar sus poblaciones de elefante, incluyendo a través de acciones basadas en la comunidad, la mejora de la aplicación de la ley, los reconocimientos, la protección del hábitat y la supervisión de las poblaciones silvestres, y teniendo en cuenta el <i>Plan de acción para el</i> 	<p>El programa MIKE sigue recibiendo fondos a través del proyecto MIKES (financiado por la UE) para fomento de capacidad en los Estados del área de distribución del elefante.</p> <p>La UE ha proporcionado también 1 millón de euros al Fondo para el elefante africano.</p>

Resolución	Título	Referencia al fomento de la capacidad	Estado y plan de aplicación de la Secretaría CITES (para las actividades dirigidas a la Secretaría)
		<i>elefante africano</i> y las medidas relevantes acordadas por los Estados del área de distribución del elefante asiático;	
Conf. 10.19 (Rev. CoP14)	Medicinas tradicionales	1. RECOMIENDA que las Partes: a) colaboren estrechamente con los grupos de profesionales y consumidores de la medicina tradicional para elaborar programas de educación y de sensibilización del público destinados a eliminar el uso ilícito de especies en peligro y poner de relieve la necesidad de evitar la sobreexplotación de otras especies silvestres;	No se aplica (instrucción no dirigida a la Secretaría) Se ha comunicado a la Secretaría que algunas Partes están emprendiendo iniciativas para preparar materiales de educación y sensibilización del público.
Conf. 11.1 (Rev. CoP17)	Establecimiento de comités	1. ... el Comité de Fauna y el Comité Flora: ... d) cooperarán con la Secretaría en la aplicación de su programa de trabajo para ayudar a las Autoridades Científicas y proporcionarán asesoramiento científico sobre materiales de capacitación utilizados para el fomento de capacidad ; ...	El Grupo de trabajo del AC/PC sobre materiales de fomento de capacidad y de identificación se estableció en la sesión conjunta del AC29/PC23 (julio de 2017), cuyo mandato incluye la prestación de asesoramiento científico sobre materiales de capacitación utilizados en el fomento de capacidad.
Conf. 11.3 (Rev. CoP17)	Observancia y aplicación	12. RECOMIENDA además que las Partes y la OIPC-INTERPOL: ... c) utilicen los datos compilados durante las actividades de supervisión para establecer estrategias en lo que concierne a la observancia, el fomento de capacidad y la sensibilización del público; ... 13. RECOMIENDA además que las Partes: n) utilicen el Colegio Virtual CITES, que proporciona acceso a cursos y materiales de formación para fomentar la capacidad en cuanto a observancia ; o) examinen medios innovadores para incrementar y mejorar la capacidad nacional de observancia ; q) realicen actividades de fomento de capacidad nacional y regional , centrando su atención en alentar la cooperación entre organismos y mejorar los conocimientos en materia de legislación; la identificación de especies; el análisis de riesgos y la investigación de actuaciones criminales; 15. INSTA a las Partes y a la comunidad de donantes a proporcionar apoyo financiero al ICCWC, para garantizar que el Consorcio pueda alcanzar sus objetivos brindando un apoyo coordinado a los órganos nacionales de	La Secretaría prevé revisar y actualizar algunos de los cursos en línea y los materiales de capacitación en el Colegio Virtual CITES. La magnitud de la revisión estará sujeta a la disponibilidad de fondos externos. Se organizaron dos actividades regionales sobre fomento de capacidad en materia de legislación: un Taller sobre el Proyecto de legislación nacional y apoyo técnico centrado en las Partes de África occidental (conjuntamente con el PNUMA, febrero de 2017), y un Simposio África-Asia sobre el fortalecimiento de los marcos jurídicos para combatir los delitos contra la vida silvestre (Equipo de tareas institucional de las Naciones Unidas, Julio de 2017). Diversas Partes han confirmado apoyo financiero al ICCWC. Para mayor información, véase el documento del SC69 sobre <i>Financiación externa: Informe de la Secretaría</i> y el documento SC69 sobre ICCWC.

Resolución	Título	Referencia al fomento de la capacidad	Estado y plan de aplicación de la Secretaría CITES (para las actividades dirigidas a la Secretaría)
		aplicación de la ley y a las redes subregionales y regionales, así como realizando actividades de fomento de capacidad;	
Conf. 11.10	Comercio de corales pétreos	3. INSTA: a) a las Partes interesadas y otros órganos de los Estados del área de distribución y consumidores a colaborar y prestar apoyo, en coordinación con la Secretaría, a fin de preparar, con carácter prioritario, guías accesibles y prácticas para reconocer los corales y la roca de coral en el comercio y distribuirlas a las Partes por conducto de los medios adecuados; y	No se aplica (instrucción no dirigida a la Secretaría)
Conf. 12.5 (Rev. CoP17)	Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I	1. INSTA: f) a las Partes, que aporten asistencia financiera y técnica para que los Estados del área de distribución puedan proceder a la aplicación de esta resolución y potenciar el fomento de capacidad , la mejora de las medidas de conservación y los medios de subsistencia sostenibles, a fin de contribuir a la conservación de los grandes felinos asiáticos;	No se aplica (instrucción no dirigida a la Secretaría)
Conf. 12.6 (Rev. CoP17)	Conservación y gestión de los tiburones	5. ALIENTA a las Partes a que contribuyan a crear capacidad técnica y financiera en los países en desarrollo para llevar a cabo actividades sobre los tiburones y las rayas en el marco de la CITES y para aplicar el IPOA-Sharks;	La UE ha ofrecido apoyo financiero para el fomento de capacidad de las Partes a fin de que apliquen mejor las inclusiones de los tiburones y las rayas en los Apéndices de la CITES.
12.8 (Rev. CoP17)	Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II	1. ENCARGA a los Comités de Fauna y de Flora, en colaboración con la Secretaría y los especialistas competentes, y en consulta con los Estados del área de distribución ...: g) ii) ... Las recomendaciones deberían tener por finalidad fomentar la capacidad de los Estados del área de distribución a largo plazo para aplicar los párrafos 2 a), 3 y 6 a) del Artículo IV de la Convención k) iii) ... teniendo en cuenta los principios que establecen que las recomendaciones deben ser limitadas en el tiempo, factibles, mensurables, proporcionales, transparentes y deben promover el fomento de capacidad. 6. ENCARGA a la Secretaría que incluya la formación en el proceso de Examen del comercio significativo como parte de sus actividades de	La UE ha ofrecido apoyo financiero para desarrollar actividades y herramientas de fomento de capacidad sobre el proceso de examen del comercio significativo. La Secretaría está desarrollando actualmente un nuevo sistema para el examen del comercio significativo, que guiará la preparación de las herramientas y las actividades del fomento de capacidad.

Resolución	Título	Referencia al fomento de la capacidad	Estado y plan de aplicación de la Secretaría CITES (para las actividades dirigidas a la Secretaría)
		fomento de capacidad relacionadas con la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial;	
Conf. 13.4 (Rev. CoP16)	Conservación y comercio de los grandes simios	7. PIDE a todos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, los organismos internacionales de ayuda y las organizaciones no gubernamentales que presten asistencia, de cualquier forma posible y con carácter urgente, a los Estados del área de distribución para apoyar la conservación de los grandes simios, inclusive: b) la asistencia en materia de observancia, capacitación, fomento de capacidad y enseñanza;	No se aplica (instrucción no dirigida a la Secretaría) Véanse los documentos SC69 sobre <i>Grandes simios</i> .
13.11 (Rev. CoP17)	Carne de animales silvestres	6. ALIENTA a las Partes, según proceda, a: f) proporcionar apoyo financiero, técnico y de capacidad adecuado para garantizar que la extracción y el comercio internacional de especies incluidas en los Apéndices de la CITES para consumo como carne de animales silvestres sean legales y sostenibles;	Véase la actualización sobre la aplicación de la Decisión 17.113 sobre <i>Carne de animales silvestres</i> .
Conf. 14.3, Anexo	Procedimientos para el cumplimiento de la CITES	29. Cuando no se ha resuelto una materia de cumplimiento, el Comité Permanente decide adoptar una o varias de las siguientes medidas: a) prestar asesoramiento, información y facilitación de asistencia adecuada y otro apoyo de fomento de capacidad a la Parte concernida;	La UE ha ofrecido apoyo financiero para desarrollar herramientas y actividades de fomento de capacidad para facilitar la comprensión de las Partes de las cuestiones relativas al cumplimiento.
Conf. 14.4	Cooperación entre la CITES y la OIMT en relación con el comercio de madera tropical	4. ALIENTA a las Partes a que apoyen y faciliten la labor de la OIMT y la CITES para crear mayor capacidad y mejorar la aplicación de las inclusiones de la madera en los Apéndices de la CITES; ...	La UE ha ofrecido apoyo financiero en el marco del proyecto: <i>Apoyar la ordenación sostenible de las especies arbóreas en peligro y la conservación de los elefantes africanos</i> .
Conf. 16.7 (Rev. CoP17)	Dictámenes de extracción no perjudicial	2. ALIENTA a las Partes a: f) brindar asistencia y colaboración a los países en desarrollo, previa solicitud, a fin de mejorar la capacidad de elaboración de dictámenes de extracción no perjudicial , sobre la base de las necesidades identificadas a nivel nacional. Esa ayuda y colaboración podría adoptar múltiples formas, lo que incluye el apoyo financiero y técnico; ... 3. ENCARGA a la Secretaría que: d) asista en la identificación de las posibles fuentes de financiación para ayudar a las Partes a poner en práctica actividades de	Véase el documento AC29 Doc. 10/PC23 Doc. 11.1 sobre <i>Dictámenes de extracción no perjudicial</i> .

Resolución	Título	Referencia al fomento de la capacidad	Estado y plan de aplicación de la Secretaría CITES (para las actividades dirigidas a la Secretaría)
		fomento de la capacidad relacionadas con la elaboración de dictámenes de extracción no perjudicial.	
Conf. 16.10	Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar	6. ENCARGA a la Partes y a la Secretaría que utilicen las orientaciones sobre los DENP para la madera de agar en los talleres de fomento de capacidad y en los materiales de capacitación pertinentes;	Aún no se ha logrado financiación externa. Sin embargo, algunas actividades pueden aplicarse en el marco del proyecto financiado por la UE <i>Apoyar la ordenación sostenible de las especies arbóreas en peligro y la conservación de los elefantes africanos.</i>
Conf. 17.6	Prohibición, prevención, detección y combate de las actividades realizadas en violación de la convención que facilitan la corrupción	6. ALIENTA ADEMÁS a las Partes a velar por que los organismos nacionales responsables de la observancia de la CITES recurran a los materiales de orientación y formación ...y aprovechen las oportunidades de fomento de capacidad que ofrecen dichas entidades para prevenir cualquier comportamiento o práctica corrupta por parte de su personal;	No se aplica (instrucción no dirigida a la Secretaría)
Conf. 17.7	Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad	2. ENCARGA al Comité de Fauna y al Comité Permanente que, con la colaboración de la Secretaría y expertos pertinentes y en consulta con las Partes,... h) ... tengan por finalidad promover el fomento de la capacidad y mejorar la capacidad del país para aplicar las disposiciones pertinentes de la Convención. La Secretaría deberá transmitir estos proyectos de recomendación y ... n) ... el Comité Permanente decidirá acerca de las medidas apropiadas y formulará recomendaciones al país o los países concernidos, teniendo en cuenta que éstas deben ser limitadas en el tiempo, factibles, mensurables, proporcionales y transparentes y deberían, si resulta apropiado, promover el fomento de capacidad. 4. ENCARGA a la Secretaría que incluya capacitación sobre este proceso de examen de especímenes producidos por medio de cría en cautividad como parte de sus actividades de fomento de capacidad relacionadas con la aplicación de la Convención; ...	Véase el estado de aplicación bajo la Decisión 17.102 sobre <i>Especímenes criados en cautividad y en granjas</i>

Resolución	Título	Referencia al fomento de la capacidad	Estado y plan de aplicación de la Secretaría CITES (para las actividades dirigidas a la Secretaría)
Conf. 17.10	Conservación y comercio de pangolines	<p>1. INSTA a todas las Partes a que:</p> <p>d) realicen actividades de fomento de capacidad centrándose específicamente en:</p> <p>i) métodos y técnicas para detectar e identificar los pangolines que han sido objeto de comercio ilegal, incluidos los especímenes que presuntamente proceden de establecimientos de cría en cautividad;</p> <p>ii) protocolos de mejores prácticas para la manipulación inocua, el cuidado y la rehabilitación así como la liberación nuevamente en el medio silvestre de los pangolines vivos confiscados; y</p> <p>iii) el fomento de la comprensión de las disposiciones jurídicas en relación con el comercio y uso de los pangolines; ...</p>	No se aplica (instrucción no dirigida a la Secretaría)
Conf. 17.11	Conservación y comercio del cálao de casco	<p>2. HACE UN LLAMAMIENTO a todos los gobiernos, donantes y organizaciones de financiación y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes ...</p> <p>b) prestando asistencia en materia de observancia, formación, fomento de capacidad y educación, supervisión de la población, recopilación e intercambio de datos científicos, técnicos y jurídicos y de conocimientos técnicos.</p>	<p>No se aplica (instrucción no dirigida a la Secretaría)</p> <p>Véase el documento SC69 sobre <i>Comercio internacional de cálao de casco (Rhinoplax vigil)</i>.</p>
Conf. 17.12	Conservación, uso sostenible y comercio de serpientes	<p>3. INSTA a las Partes y a la Secretaría a que utilicen las orientaciones generales sobre los DENP contenidas en la Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17), y cualquier otra orientación recomendada por el Comité de Fauna y el Comité Permanente en talleres de fomento de capacidad y materiales de formación pertinentes"; ...</p>	<p>En la AC29, la Secretaría presentó la orientación sobre los DENP para el comercio de serpientes incluidas en el Apéndice II que había preparado la UICN.</p> <p>Se celebró un taller de expertos sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para el comercio de serpientes incluidas en la CITES en Indonesia en mayo de 2017, en el que se utilizó la orientación precitada.</p>

Resumen de la información recibida en respuesta a la Notificación a las Partes No. 2017/038⁴

Esfera de actividad de fomento de capacidad y audiencia seleccionada	Método preferido	Oportunidades de cofinanciación/en especie
Filipinas		
<p><u>Audiencia seleccionada:</u> máximo 30 personas (personal de la Autoridad Administrativa CITES y personal regulador de DENR)</p> <p><u>Esfera de actividad necesaria:</u> DENP y evaluación de riesgos basada en datos científicos</p>	<p>Capacitación con ejercicios prácticos</p>	<p>Filipinas puede proporcionar cofinanciación y contribución en especie, por conducto de la Oficina de Gestión de la Biodiversidad-DRNR, como Autoridad Administrativa CITES para especies de vida silvestre terrestres</p>
Viet Nam⁵		
<p><u>Audiencia seleccionada:</u> Agencias de aplicación de la ley: policía, guardabosques, guardias fronterizos y aduanas.</p> <p><u>Esferas de actividad necesarias:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Habilidades y técnicas de investigación como: investigación en el lugar del delito, manipulación de pruebas – Habilidades para identificar especies a fin de que las agencias de aplicación de la ley diferencien entre los especímenes incluidos en la CITES y las especies similares, o entre especies en peligro y especies que no lo están – Conocimientos jurídicos y conocimientos actualizados sobre la legislación nacional e internacional sobre la vida silvestre para las agencias de aplicación de la ley – Es preciso capacitar a las Autoridades Administrativas sobre las leyes internacionales – Las barreras lingüísticas impiden a las Autoridades Administrativas y a las agencias de aplicación de la ley comunicarse eficazmente con los homólogos extranjeros, impide el intercambio de información – Habilidades y técnicas para manipular los especímenes como el cuidado de especímenes vivos, la manipulación de las reservas, para manipular los especímenes confiscados vivos y muertos según las recomendaciones de la CITES 	<ul style="list-style-type: none"> – Más fondos para esas actividades a fin de cubrir una gran variedad de agencias de aplicación de la ley – Frecuentes talleres y eventos de capacitación, debido a la rotación de los puestos de oficiales de aplicación de la ley 	<p>Varias organizaciones aportaron fondos para esas actividades, junto con contribuciones en especie de las Autoridades Administrativas. Sin embargo, el número de oficiales de aplicación de la ley que necesitan esa capacitación es considerable, por lo que se requieren más fondos y contribuciones en especie para organizar esos talleres y eventos de capacitación.</p>

⁴ La información contenida en este cuadro se ha extraído de las respuestas sometidas por las Partes, sin cambios editoriales.

⁵ La Secretaría informa también sobre las actividades de capacidad relacionadas con la observancia en Viet Nam, en el documento de la SC69 sobre el ICCWC.

Esfera de actividad de fomento de capacidad y audiencia seleccionada	Método preferido	Oportunidades de cofinanciación/en especie
<ul style="list-style-type: none"> - Habilidades y conocimientos en materia de análisis forenses para la Autoridades Científicas. En Viet Nam, solo hay unos pocos laboratorios con capacidad para realizar análisis forenses para enjuiciamientos, y el proceso de enviar un gran número de muestras para su análisis es lento, costoso y poco eficaz, obstaculizando el proceso de enjuiciamiento e investigación 		